APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 98 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 23 de marzo de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 29 de 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Lota para el Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH).

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP); y Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSR).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Lota un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua colaboración en la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH), en la comuna de Lota.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 29 de 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente, el Convenio fue modificado con fecha 20 de marzo de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 20 de marzo de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Lota, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

En la ciudad de Concepción, a 20 de marzo de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibáñez,** cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOTA,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde, don **Mauricio Velásquez Valenzuela,** cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Lota.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 29, de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 2014 de fecha 8 de febrero de 2018, la I. Municipalidad de Lota solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG que figuran destinados tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas y Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, como al ÍTEM (50) TRANSFERENCIAS BENEFICIARIAS – Sub Ítem (56) Aportes Monetarios, que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ITEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, con el objeto de hacer viable un reajuste de los honorarios a pagar al equipo profesional que se desempeña en la ejecución del Programa y cumplir de mejor manera los requerimientos de la ejecución del Convenio suscrito, en la forma y condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa MJH contenida en el Memorándum N° 01/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 05/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG **para el año 2018** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa en dos remesas anuales. La primera de ellas, con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$15.255.000.- (quince millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos),*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$9.855.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$1.800.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$3.600.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***15.255.000.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **debe** decir:

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa en dos remesas anuales. La primera de ellas, con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$15.255.000.- (quince millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos),*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$10.840.500.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$1.414.500.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$3.000.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***15.255.000.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Mauricio Velásquez Valenzuela** para representar a la **I. Municipalidad de Lota** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 4183 de fecha 6 diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 33 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Mauricio Velásquez Valenzuela** en representación de la I. Municipalidad de Lota.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/ISC/VJV/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

En la ciudad de Concepción, a 20 de marzo de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOTA,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde, don **Mauricio Velásquez Valenzuela,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Lota.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 29, de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 2014 de fecha 8 de febrero de 2018, la I. Municipalidad de Lota solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG que figuran destinados tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas y Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, como al ÍTEM (50) TRANSFERENCIAS BENEFICIARIAS – Sub Ítem (56) Aportes Monetarios, que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ITEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, con el objeto de hacer viable un reajuste de los honorarios a pagar al equipo profesional que se desempeña en la ejecución del Programa y cumplir de mejor manera los requerimientos de la ejecución del Convenio suscrito, en la forma y condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa MJH contenida en el Memorándum N° 01/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 05/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG **para el año 2018** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa en dos remesas anuales. La primera de ellas, con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$15.255.000.- (quince millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos)****, que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$9.855.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$1.800.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$3.600.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***15.255.000.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **debe** decir:

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa en dos remesas anuales. La primera de ellas, con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$15.255.000.- (quince millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos)****, que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.840.500.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.414.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$3.000.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**15.255.000.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Mauricio Velásquez Valenzuela** para representar a la **I. Municipalidad de Lota** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 4183 de fecha 6 diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 33 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

MEBI/RRE/ISC/VJV/rrf



MEMORANDUM N° 05 /2018

DE : SRA. MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO BIOBIO

A : SR. RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG

REF. : Solicitud modificación Convenio Lota

CONCEPCIÓN, 20 MAR. 2018

Junto con saludar, informo a Ud. que se aprueba la solicitud de modificación presentada por las Municipalidades de Lota, por lo que autorizo e instruyo realizar las acciones legales correspondientes, según las aprobaciones técnicas presentadas y ordinario de los ejecutores que se adjunta (Ord. Nº 204/08 febrero 2018)

Sin otro particular, se despide de Ud.,

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIOBIO

RRF/ISC/VJV/vjv
C.C.:
-Archivo

MEMORANDUM N° 01_/2018

DE : VALESKA JARA VEGA
PROFESIONAL DEL PMTJH SERNAMEG BIOBIO

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO BIOBIO

REF. : Solicitud modificación presupuesto Convenio PMJH Lota

CONCEPCIÓN, 20 de febrero de 2018

Junto con saludarle informo a Ud, que la Municipalidad de Lota, a través del Convenio MJH, solicita modificación presupuesto aporte Sernameg. Solicitan trasladar $ 985.500, de ellos; $385.500– de $ 1.800.000 correspondientes a ítem 40 Gastos Operacionales, y $ 600.000.- de $ 3.600.000 asignados a ítem 50 Transferencia a Beneficiarios sub ítem 56 aporte monetario a través de Ord N° 204 de 08 de febrero 2018.

La distribución a los siguientes ítems:

1) $985.500- a ítem 20, de Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 Personal a Honorarios quedando en un total de $ 10.840.500.-

Presupuesto SERNAMEG Actual

Cta.	Ítem	Recurso Dinero
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.855.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.800.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$3.600.000**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$15.255.000**

Desglose Actual Item en Personal Operacional, ítem 20

20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 9.855.000
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	No Aplica
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		20	**TOTAL**	**$ 9.855.000**

Desglose Actual Item Gastos Operacionales, ítem 40

40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	$ 400.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 100.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	No Aplica
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 1.300.000
		49	Otros Gastos Operacionales	
		40	**TOTAL**	**$ 1.800.000**

Desglose Actual Item Transferencia a Beneficiarios, ítem 50

50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	$ 3.600.000
		57	Materiales e Insumos	
		50	**TOTAL**	**$ 3.600.000**

Modificándose el orden del presupuesto de la siguiente forma:

Presupuesto SERNAMEG Modificado

Cta.	Ítem	Recurso Dinero
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.840.500**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.414.500**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$3.000.000**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$15.255.000**

Desglose Modificado Item en Personal Operacional, ítem 20

20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 10.840.500
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	No Aplica
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		20	**TOTAL**	**$10.840.500**

Desglose Modificado Item Gastos Operacionales, ítem 40

40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	$ 200.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 114.500
		44	Servicios Básicos	No Aplica
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	No Aplica
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 1.100.000
		49	Otros Gastos Operacionales	
		40	**TOTAL**	**$ 1.414.500**

Desglose Modificado Item Transferencia a Beneficiarios, ítem 50

50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	$ 3.000.000
		57	Materiales e Insumos	
		50	**TOTAL**	**$ 3.000.000**

Dado los antecedentes, como supervisora técnica de la comuna apruebo la rectificación presupuestaria que propone el municipio de Lota y solicito a usted realizar las gestiones pertinentes para proceder con dicha solicitud.

Sin otro particular, se despide de usted,

VALESKA JARA V.
PROFESIONAL PROGRAMA MJH
SERNAMEG BIOBIO

RRF/ISC/VJV/vjv
C.C.:
-Programa MJH
-Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
13 FEB. 2018
INGRESO Nº 273633

ORD.: Nº 204
ANT.: Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer e Ilustre Municipalidad. Programa Mujeres Jefas de Hogar, Decreto Alcaldicio n° 242, con Fecha 1 de Febrero de 2016.
MAT.: Solicitud de Modificación de Convenio Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019

Lota, 08 de Febrero de 2018

DE: **ALCALDE**
SR MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

A: **DIRECTORA (S) REGIONAL**
SRA. MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIO BIO

Junto con saludar, escribo a usted, para solicitar la modificación de convenio, de recursos SERNAMEG del Programa Mujeres Jefas de Hogar, convenio Decreto Alcaldicio n° 242, con fecha 1 de Febrero de 2018.

Se propone trasladar desde las cuentas 40 y 50 un total de $985.500.- a la cuenta 20, con motivo de reajuste salarial al profesional con recursos SERNAMEG. La modificación se detalla a continuación:

Presupuesto SERNAMEG Actual

Cta.	Ítem	Recurso Dinero
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.855.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.800.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$3.600.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$15.255.000**

Modificándose el orden del presupuesto de la siguiente forma:

Presupuesto SERNAMEG con modificación

Cta.	Ítem	Recurso Dinero
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.840.500.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.414.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$3.000.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$15.255.000**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

ALCALDE
MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

MVV/FMB/MSB/msb
Distribución:
-La Indicada.
- Alcaldía.
-Dirección de Desarrollo Comunitario.
-Archivo PMJH
-Archivo.

Cuadro Presupuesto PMJH Lota 2018 SIN Modificación

10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario				
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica		5.778.400	5.778.400
		13	Personal de Planta	No Aplica			
		14	Personal a Contrata	No Aplica			
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	9.855.000			9.855.000
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta	No Aplica			
		24	Personal a Contrata		9.206.000		9.206.000
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			
		33	Materiales de Uso y Consumo		200.000		200.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica			
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			
		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			
		39	Otros Gastos en Administración				
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas	400.000	880.000		1.280.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	100.000	514.000		614.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica		500.000	500.000
		45	Gastos de Traslados			300.000	300.000
		46	Publicidad y Difusión			500.000	500.000
		47	Servicios Generales	No Aplica		500.000	500.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	1.300.000		1.460.000	2.760.000
		49	Otros Gastos Operacionales				
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios	3.600.000	4.200.000		7.800.000
		57	Materiales e Insumos				
60	Gastos de Inversión*	61	Terrenos	No Aplica			
		62	Edificios	No Aplica			
		63	Vehículos	No Aplica			
		64	Mobiliarios	*			
		65	Máquinas y Equipos	*			
		66	Equipos Informáticos	*			
		67	Programas Informáticos	*			
			TOTAL PRESUPUESTO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Cuadro de Presupuesto PMJH Lota 2018 CON Modificación

		11	Personal a Honorario				
	Gastos en Personal Administrativo	12	Personal Código del Trabajo	No Aplica		5.778.400	5.778.400
		13	Personal de Planta	No Aplica			
		14	Personal a Contrata	No Aplica			
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
10		17	Viáticos				
	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	10.840.500			9.855.000
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta	No Aplica			
		24	Personal a Contrata		9.206.000		9.206.000
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
20		27	Viáticos				
	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			
		33	Materiales de Uso y Consumo		200.000		200.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica			
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			
		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			
30		39	Otros Gastos en Administración				
	Gastos Operacionales	41	Arriendos				
		42	Alimentación y Bebidas	200.000	880.000		1.280.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	114.500	514.000		614.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica		500.000	500.000
		45	Gastos de Traslados			300.000	300.000
		46	Publicidad y Difusión			500.000	500.000
		47	Servicios Generales	No Aplica		500.000	500.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	1.100.000		1.460.000	2.760.000
40		49	Otros Gastos Operacionales				
	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios	3.000.000	4.200.000		7.800.000
50		57	Materiales e Insumos				
	Gastos de Inversión*	61	Terrenos	No Aplica			
		62	Edificios	No Aplica			
		63	Vehículos	No Aplica			
		64	Mobiliarios	*			
		65	Máquinas y Equipos	*			
		66	Equipos Informáticos	*			
60		67	Programas Informáticos	*			
			GRAN PRESUPUESTO	15.255.000	15.000.000	9.038.400	39.293.400

42 (-) 200.000
48 (+) 200.000
56 (-) 600.000
= 1000.000

43 = 14.500
→ 985.500